

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que el 01 de marzo de 2022, el Capitán LUIS JULIAN LOMBANA SALAZAR-Oficial del grupo especial de investigaciones interagenciales GESIN-SIU, remitió por medio del buzón de correo electrónico institucional el dictamen pericial requerido dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2018 00005 00
PROCESO	Extinción de Dominio
AFFECTADO:	Oscar Eduardo Campuzano Zapata y otros
ASUNTO:	Ordena correr traslado dictamen pericial
AUTO:	Sustanciación No. 117

De conformidad con la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que el dictamen pericial contable rendido por parte del perito LUIS JULIAN LOMBANA SALAZAR, Oficial del grupo especial de investigaciones interagenciales GESIN-SIU de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumple con las exigencias enlistadas en los artículos 197 y 198 de la Ley 1708 de 2014, en aras de garantizar los derechos de contradicción y defensa a los demás sujetos procesales, se dispone por secretaría correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días de acuerdo con lo estipulado el numeral 2 del artículo 199 ibídem.

Una vez suprido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para dar continuidad al trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4525a9ae3d129da053b948851d645b18b73ed0578caf1be27dc2279e598c3b

1f

Documento generado en 17/03/2022 11:51:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>